



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, DESTINADA A INCENTIVAR LA CAZA DEL JABALÍ Y LA RECOGIDA DE CARNE DE CAZA PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA PESTE PORCINA AFRICANA EN ARAGÓN ORDEN AGA/1802/2025, DE 18 DE DICIEMBRE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Decreto-ley 7/2025, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas para la prevención y lucha contra la peste porcina africana en jabalí en Aragón, se establecen medidas urgentes de vigilancia, prevención, control poblacional del jabalí y gestión higiénico-sanitaria de subproductos animales.

Segundo. - Mediante ORDEN AGA/1802/2025, de 18 de diciembre se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa y de carácter urgente, destinadas a incentivar la caza del jabalí y la recogida de carne de caza para la prevención y lucha contra la peste porcina africana en Aragón. Dicha orden fue publicada en el BOA, número 247, con fecha 23 de diciembre de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón, <http://www.aragon.es>, y tiene la finalidad de reducir la presión epidemiológica ejercida por las poblaciones de jabalí y garantizar la gestión higiénico-sanitaria de los animales abatidos, mediante un instrumento de fomento ágil y directamente vinculado a la actividad de caza y recogida.

Tercero. - El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y tramitación urgente conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Cuarto. - En el artículo 8.2 de la Orden AGA/1802/2025, de 18 de diciembre, se establece que, en los primeros siete días naturales de cada mes, el centro de recogida de carne de caza solicitará las subvenciones correspondientes al mes inmediatamente anterior.

Quinto. - Los centros de recogida presentaron solicitud de subvención correspondiente al mes de febrero conforme al procedimiento previsto en el artículo 8 de la Orden AGA/1802/2025, de 18 de diciembre.

Sexto. - Visto el informe del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de 22 de abril de 2026, en el que se expone que han sido efectuados los trámites de instrucción correspondientes y se relacionan los expedientes completos.

Séptimo. - Considerando que una vez analizada la documentación aportada, los centros de recogida certificaron la recepción de 182 jabalíes procedentes de los cotos de caza incluidos en el anexo I, con



indicación de fechas de recogida y relación de precintos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la citada Orden.

Octavo. - Considerando que de conformidad con el artículo 6 de la Orden las cuantías aplicables son:

- 30 euros/jabalí para titulares de cotos de caza.
- 25 euros/jabalí para centros de recogida de carne de caza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Es competente para resolver la convocatoria esta Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, conforme a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden AGA/1802/2025, de 1 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a incentivar la caza del jabalí y la recogida de carne de caza para la prevención y lucha contra la peste porcina africana en Aragón.

Segundo. - En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho, y, por consiguiente, se acepta.

De conformidad con lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la concesión de la subvención para la prevención y lucha contra la Peste Porcina Africana, y proponer el pago a las personas titulares de cotos de caza, por los importes que se incluyen en el anexo I. La cuantía asciende a 5.460,00 €, que se abonará con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2026, con la siguiente distribución en aplicaciones presupuestarias:

- 14030/G/7161/480975/91002, línea titulares de cotos de caza: 5.460 €.

Segundo. - La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Tercero. - La persona beneficiaria podrá renunciar a la subvención en el plazo de los diez días naturales siguientes al de su notificación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno de Aragón: https://www.aragon.es/es/tramitador/-/tramite/subvenciones-destinadas-a-incentivar-la-caza-del-jabali-y-la-recogida-de-carne-de-caza-para-la-prevencion-y-lucha-contra-la-peste-porcina-africanaas_a_incentivar



[la caza del jabalí y la recogida de carne de caza para la prevención y lucha contra la peste porcina africana. 11312. Trámites Gobierno de Aragón.](#) Asimismo, se notificará electrónicamente a los interesados.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

María Aitziber Lanza Goicoechea
Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

LÍNEA TITULARES DE COTO

EXPE-DIENTE	TITULAR COTO	NIF TITULAR COTO	NUMERO	IMPORTE SUBVENCIÓN €
1	EXPLOTACIONES PEMAN S.A.	*****5391	18	540
16	SDAD. DEP. CAZADORES VALLE DEL ESTARRUN	*****2916	7	210
24	AYUNTAMIENTO DE JACA	*****800H	2	60
32	AGRO MEZQUITA S.L.	*****0076	6	180
40	SOCIEDAD D CAZADORES ALTO ISABENA LASPAULES	*****9398	45	1350
48	SOCIEDAD DE CAZADORES PEÑA DEL SOL	*****3600	19	570
82	SOCIEDAD CAZADORES VAL D'ONSERA	*****4179	3	90
84	SOCIEDAD DE CAZADORES DE OLA	*****1942	12	360
111	AYUNTAMIENTO DE ROBRES	*****100A	10	300
115	SOCIEDAD DE CAZADORES BARROBAL	*****4401	2	60
121	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE NACHA	*****9226	11	330
136	SDAD CAZADORES DE ESCATRON	*****1896	10	300
142	SDAD CAZADORES SAN BLAS	*****1230	37	1110
TOTAL			182	5.460